



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.568**

**ARTÍCULO 1 -** Dispónese la adhesión y consecuente adecuación de la legislación de la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.568 de "EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FONOAUDIOLOGÍA".

**ARTÍCULO 2 -** El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley, y reglamentara la misma dentro de los 30 días de su promulgación adecuando la ley provincial nro. 9.981 a las disposiciones de la ley nacional.

**ARTÍCULO 3 -** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara y que, atentos a la importancia de la temática, decidimos presentarlo nuevamente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que la provincia de Santa Fe cuenta con la ley provincial que regula el ejercicio profesional de los fonoaudiólogos y fonoaudiólogas que data del año 1987.

Que el ejecutivo provincial ha dictado diversos decretos referidos a los estatutos y su aprobación.

Que no existen dudas que las realidades sociales y profesionales han cambiado desde la promulgación de la ley provincial a la actualidad.

Que resulta fundamental adecuar la ley provincial conforme las disposiciones establecidas recientemente por la ley nacional que anhela la adhesión.

Que la reciente Ley Nacional Nro. 27.568 dispone en su art. 21 que las provincias podrán adecuar su legislación local conforme la normativa nacional.

Por todo lo expuesto, y resultando fundamental la adecuación de la legislación provincial a lo dispuesto por la ley nacional, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL